



**N.º de clasificación:** 1000.32  
**Fecha de aprobación:** 28/7/2011  
**Actualización administrativa** 10/2/2017

## **Decreto de la EPA**

### **Cumplimiento del decreto ejecutivo 13166: Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del idioma inglés**

#### **I. PROPÓSITO Y AUTORIDAD**

El propósito de este decreto actualizado sobre el dominio limitado del idioma inglés (*limited English proficiency*, LEP, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) es garantizar que la Agencia siga pasos razonables para proporcionar a las personas con LEP medios significativos para acceder a todos sus programas, actividades y servicios. El decreto sobre LEP reemplazará al decreto sobre LEP 1000.32 de la EPA vigente que se actualizó en julio de 2014. Este decreto sobre LEP detalla las directrices, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, sus regulaciones de implementación y documentos guías, además del decreto ejecutivo 13166 (EO 13166)<sup>1</sup>. El Título VI prohíbe la discriminación intencional y cualquier efecto discriminatorio por raza, color de piel y nacionalidad, incluido el dominio limitado del idioma inglés, por parte de los beneficiarios de la asistencia financiera federal. El EO 13166 exige que las agencias federales desarrollen e implementen un plan para proporcionar servicios a personas con LEP y que garanticen medios significativos para acceder a los programas y a las actividades a cargo de agencias federales. El decreto sobre LEP de la EPA establece las expectativas y los requisitos de la EPA para garantizar que la Agencia cumpla con el EO 13166.

Este decreto sobre LEP se redactó conforme a la política de la EPA que estipula que la EPA es responsable de seguir pasos razonables para garantizar que no se obstaculicen las comunicaciones entre la EPA y las personas con LEP como resultado del dominio limitado del idioma inglés. El no proporcionar servicios de asistencia lingüística oportunos puede tener como consecuencia que no se ofrezcan medios de acceso significativos a los programas, actividades y servicios de la EPA a los que sí pueden acceder las personas con buen dominio del idioma inglés.

Este decreto sobre LEP describe el modo en el que las oficinas centrales (headquarters, HQ, por sus siglas en inglés) y las oficinas de programas regionales de la EPA implementarán el EO 13166. El decreto sobre LEP también destaca diferentes enfoques para mejorar la difusión

---

<sup>1</sup> Consulte <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2000-08-16/pdf/00-20938.pdf>.

en comunidades de personas con LEP, además de identificar a los responsables de desarrollar e implementar la política, las guías y los procedimientos relacionados con LEP.

El único fin de este decreto sobre LEP es mejorar el manejo interno del programa de acceso lingüístico de la EPA; no genera ningún derecho ni beneficio, ya sea sustantivo o procesal, que ninguna parte pueda aplicar por ley o por derechos de equidad contra los Estados Unidos, sus agencias, funcionarios o empleados, como así tampoco a ninguna persona. Como este documento está previsto para el manejo interno del programa de acceso lingüístico de la EPA, no deberá citarse en ningún procedimiento judicial o administrativo. La administración de los programas aquí analizados queda a total discreción de la EPA y de sus entidades constituyentes.

## **II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA**

### **A. Compromiso con medios de acceso significativos**

La EPA asume el compromiso de proporcionar a las personas con LEP todos los medios significativos de acceso posibles a los programas y a las actividades de la EPA.

### **B. Medidas de asistencia lingüística**

Las oficinas centrales y las oficinas de programas regionales de la EPA (según corresponda) han desarrollado métodos para identificar a las personas con LEP que se pondrán en contacto con la EPA (por medio del servicio postal de EE. UU., por fax, por correo electrónico o a través de una consulta en un sitio web), ya sea por teléfono o personalmente, y que pudieran necesitar asistencia lingüística. Al determinar que se necesitan servicios de asistencia lingüística, la EPA seguirá los pasos razonables para garantizar que toda la comunicación se realice con los servicios de un intérprete o traductor contratado y debidamente calificado, por medio de interpretación telefónica o audiovisual con intérpretes calificados, o recurriendo a un integrante bilingüe del personal. La EPA seguirá los pasos razonables para garantizar que los documentos vitales relacionados con los servicios, los programas y las actividades de la EPA se traduzcan a los idiomas más frecuentes de las personas con LEP afectadas por los servicios, los programas y las actividades; o bien, que se comuniquen a las personas con LEP por medio de un intérprete. Al personal de la EPA que interactúa con el público se le capacitará sobre políticas y procedimientos de acceso lingüístico; eso incluye cómo acceder a las políticas y a los procedimientos, cómo hacer uso de los servicios de asistencia lingüística y cómo identificar y trabajar con personas con LEP, intérpretes y traductores. El personal de la EPA que se encuentre con personas con LEP y las identifique deberá llevar un registro de sus contactos y de los idiomas que mejor dominan.

## **III. CAPACIDAD DE APLICACIÓN**

Las políticas, los procedimientos y las responsabilidades de este decreto sobre LEP se aplican a todo el personal de la EPA; eso incluye a quienes trabajan en su representación, como ser contratistas y beneficiarios.

## **IV. DECRETO EJECUTIVO 13166**

El 11 de agosto de 2000, el Presidente firmó el decreto ejecutivo 13166 denominado *Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del idioma inglés* (EO 13166). Decreto ejecutivo N.º 13166, Reg. Fed. 65 50121 (16 de agosto de 2000). El EO 13166 exige que las

agencias federales desarrollen e implementen un plan para proporcionar servicios a personas con LEP con el fin de garantizar medios significativos para acceder a los programas y a las actividades a cargo de agencias federales. El EO 13166 cubre dos categorías principales de programas o actividades organizados a nivel federal:

- (1) actividades que implican el contacto con el público en general como parte de operaciones en curso de las agencias; y
- (2) programas administrados en forma directa por una agencia para los beneficiarios y participantes de los programas.

Para que sea más sencillo interpretar el EO 13166, el Departamento de Justicia desarrolló en conjunto con otras agencias federales el sitio [www.lep.gov](http://www.lep.gov), un recurso diseñado para ayudar a que las agencias federales y los beneficiarios de asistencia financiera federal proporcionen medios de acceso significativo a personas con LEP.

## **V. GUIAS INTERNAS Y EXTERNAS SOBRE LEP DE LA EPA**

En un esfuerzo por garantizar que los beneficiarios de la asistencia financiera federal de la EPA cumplan con el EO 13166, el 25 de junio de 2004, la EPA publicó las *Guía para los beneficiarios de asistencia financiera federal de la Agencia de Protección Ambiental en relación con el Título VI sobre la Prohibición de la discriminación por nacionalidad que afecta a personas con dominio limitado del idioma inglés*<sup>2</sup>. En las guías se proporciona un marco general que pueden utilizar los beneficiarios de los programas de la EPA para proporcionar medios de acceso significativos a personas con LEP. Algunos de los temas que se cubrieron en la Guía fueron los siguientes: una descripción general de cómo realizar una evaluación individualizada a fin de determinar el grado de su obligación de proporcionar servicios de LEP y la importancia de que los beneficiarios desarrollen sus propios planes de implementación de LEP para abordar las necesidades que se identificaron en las poblaciones con LEP a las que prestan servicios.

El decreto sobre LEP que se promulgó en julio de 2011 estableció las expectativas y los requisitos de la EPA para garantizar que se cumpla el EO 13166. El decreto sobre LEP explica de qué manera la EPA, sus oficinas centrales y sus oficinas de programas regionales pueden evaluar cuán necesario es proporcionar servicios orales y escritos en otros idiomas aparte del inglés equilibrando cuatro factores (1) la cantidad o proporción de personas con LEP en las poblaciones que recibe los servicios elegibles, (2) la frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con el programa, (3) la importancia del servicio que presta el programa y (4) los recursos disponibles para la EPA. La EPA debe proporcionar medios de acceso significativos a cualquier persona con LEP; sin embargo, equilibrar estos factores ayudará a los programas a determinar los medios o métodos apropiados para lograr ese resultado. En este decreto sobre LEP actualizado se proporcionan más detalles y pautas sobre las maneras en las que la oficina central y las oficinas de programas regionales de la EPA pueden garantizar medios de acceso significativos a su población que recibe servicios de LEP.

## **VI. DEFINICIONES**

*Comunicación efectiva:* suficiente comunicación para proporcionar a la persona con LEP en cuestión el mismo nivel sustancial de acceso a los servicios y a la información que reciben las personas con buen dominio del idioma inglés. Por ejemplo, si la EPA redacta un

---

<sup>2</sup> Consulte <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2004-06-25/pdf/04-14464.pdf>.

documento de preguntas frecuentes en inglés para que el público en general pueda comprender mejor sus acciones, dicha información se debe traducir a los idiomas relevantes para permitir que las personas con LEP accedan a la misma información.

*Contratista:* cualquier entidad que realice trabajos o proporcione servicios en nombre de la agencia o de la división conforme a un acuerdo contractual con reembolso. (Un “contrato” es una relación legal vinculante que obliga al vendedor a proporcionar los suministros o los servicios [incluidos los de construcción] y al comprador a pagar por dichos suministros o servicios).

*Documento vital:* material impreso o electrónico que es fundamental para acceder a los programas, actividades y servicios de la Agencia o que contiene información sobre los procedimientos o procesos que exige la ley. El hecho de que se clasifique un documento como “vital” depende de la importancia del programa, de la información, del encuentro o del servicio involucrado, y de la repercusión en la persona con LEP si la información en cuestión no se proporciona de manera exacta u oportuna.

*Diputados Oficiales de derechos civiles:* los diputados oficiales de derechos civiles son los líderes de rango superior de las oficinas centrales y de cada una de las oficinas de programas regionales de la EPA que tienen responsabilidades relacionadas con derechos civiles para la implementación local del programa de derechos civiles, incluido el programa de Cumplimiento externo en sus respectivas oficinas. A los funcionarios de derechos civiles adjuntos se les asigna trabajar con la Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles en relación con el desarrollo de políticas y estrategias a nivel nacional.

*Idioma principal:* el idioma principal de una persona es el idioma en el que se comunica con mayor efectividad.

*Integrante bilingüe del personal:* un integrante del personal de la empresa que ha demostrado dominio tanto en inglés como en al menos un idioma diferente. Un integrante bilingüe del personal puede interactuar en forma oral o escrita directamente con una persona con LEP en un idioma que no sea inglés.

*Interpretación:* la acción de escuchar un comunicado en un idioma (idioma original) y de convertirlo oralmente a otro idioma (idioma de destino) conservando el mismo significado.

*Intérprete:* una persona que convierte significado oralmente de un idioma (el idioma original) a otro (el idioma de destino).

*Medios de acceso significativos:* asistencia lingüística que permite lograr una comunicación exacta, oportuna y efectiva con la persona con LEP. En el caso de personas con LEP, los medios de acceso significativos denotan esfuerzos razonables por proporcionar servicios de asistencia lingüística a fin de garantizar que dichas personas puedan acceder de manera sustancialmente igualitaria a los programas y a las actividades de la EPA.

*Personas con dominio limitado del idioma inglés (Limited English Proficient, LEP):* personas cuyo primer idioma no es el inglés y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Las personas con LEP pueden ser competentes en inglés para ciertos tipos de comunicación (p. ej.: hablarlo o comprenderlo) pero siguen teniendo LEP para otros tipos de comunicación (p. ej.: leer o escribir).

*Programa o actividad:* el término “programa o actividad” y el término “programa” son todas las operaciones de la Agencia.

*Traducción:* reemplazar el texto escrito en un idioma (idioma original) por uno equivalente escrito en otro idioma (idioma de destino).

*Traductor:* una persona que convierte el texto escrito de un idioma (idioma original) al equivalente en el texto escrito en otro idioma (idioma de destino).

## **VII. RESPONSABILIDADES**

La misión de la EPA es proteger la salud de los seres humanos y el medioambiente y garantizar que todos los estadounidenses estén protegidos de riesgos significativos para la salud y el medioambiente en los lugares donde viven, aprenden y trabajan. Conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, las regulaciones sobre implementación y los documentos guías del Título VI, y el EO 13166, este decreto sobre LEP tiene como fin proporcionar pautas que abarquen a todas las agencias en cuanto a los pasos razonables que está siguiendo la EPA para proporcionar a las personas con LEP medios de acceso significativos a los programas y a las actividades de la EPA que, por otros medios, están a disposición del público, en forma oportuna y efectiva.

### **Grupo de trabajo de acceso lingüístico**

La EPA establecerá y sostendrá un grupo de trabajo de acceso lingüístico (grupo de trabajo) que refleje la estructura organizacional de la EPA y cuyos integrantes representen a la oficina central y a cada oficina de programas regional de la EPA. El grupo de trabajo tendrá la responsabilidad de planificar y garantizar que la EPA adhiera a este decreto sobre LEP y a las directivas y a los procedimientos sobre LEP a fin de garantizar que se proporcionen medios de acceso significativos a personas con LEP. El grupo de trabajo tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar planes y procedimientos de asistencia lingüística (planes de LEP) respectivos de sus oficinas centrales o de programas regionales si detectan o tienen motivos para creer que podrían encontrarse con personas con LEP mientras materializan la misión de su programa. Una vez implementados los planes de LEP de la oficina central y de las oficinas de programas regionales, el grupo de trabajo elaborará un cronograma para controlar la efectividad de esos planes. El grupo de trabajo presentará diversas recomendaciones al coordinador de LEP de la EPA para implementar modificaciones apropiadas. El coordinador de LEP de la EPA trabajará en la Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles (External Civil Rights Compliance Office, ECRCO por sus siglas en inglés). El grupo de trabajo establecerá un cronograma para evaluar y actualizar periódicamente los servicios, políticas planes y protocolos sobre LEP de la EPA. Entre las responsabilidades del representante del grupo de trabajo se incluirá que participe activamente en las reuniones periódicas del grupo de trabajo. Por último, los representantes del grupo de trabajo también actuarán como enlace de contratos de LEP entre su oficina central y oficina de programas regional respectivas y la ECRCO para responder a todas las solicitudes de servicios lingüísticos. La cúpula directiva designó a los representantes del grupo de trabajo, quienes necesitarán el apoyo continuo de sus gerencias mientras aportan su ayuda a este esfuerzo.

## **EL DECRETO SOBRE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS Y SUS PROCEDIMIENTOS**

### **1. Interacción de la EPA con personas con LEP:**

La misión de la EPA está a cargo de sus 23 oficinas (aproximadamente),<sup>3</sup> dedicadas, entre otras cosas, a lo siguiente:

- Dirigir los esfuerzos nacionales por reducir el riesgo ambiental en función de la mejor información científica disponible.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes federales que protegen la salud de los seres humanos y el medioambiente.

---

<sup>3</sup> Consulte el cuadro organizacional de la EPA: <http://www2.epa.gov/aboutepa/epa-organization-chart>.

- Garantizar que la protección ambiental se considere de manera integral en las políticas de EE. UU. relacionadas con los recursos naturales, la salud de los seres humanos, el crecimiento económico, la energía, el transporte, la agricultura, la industria y el comercio internacional, y que estos factores se consideren de manera similar al momento de establecer la política ambiental.
- Proporcionar información exacta a todos estratos de la sociedad para que las personas puedan participar de manera efectiva en el manejo de los riesgos para la salud de los seres humanos y el medioambiente.
- Proporcionar acceso a las comunicaciones como respuesta a emergencias o desastres ambientales.

Debido a la diversidad de actividades y a las misiones, programas y servicios específicos de la gran cantidad de oficinas de la EPA, el tipo y la frecuencia de contacto e interacción con el público y con las personas con LEP puede variar de una oficina a otra. Como respuesta, la oficina central y cada una de las oficinas regionales de la EPA tomarán las medidas razonables antes señaladas para garantizar que las personas con LEP cuenten con medios de acceso significativos a todos los programas y actividades.<sup>4</sup>

- A. La oficina central y cada oficina de programas regionales estudiarán su misión y los programas o las actividades que ofrecen.
- B. En la medida que la EPA ponga los programas, las actividades y los servicios a disposición del público, tomará las medidas razonables para garantizar que el público con LEP también cuente con medios de acceso significativos. Conforme a esto, la oficina central o la oficina de programa regional estudiará los tipos y métodos de sus interacciones con el público. Por ejemplo, las personas con LEP deben poder acceder a los números de teléfono que utiliza regularmente el público, a las actividades de difusión, a las publicaciones y cartas y a la información sobre los programas que se encuentran a disposición en EPA.gov.
- C. Como la frecuencia, el tipo y el alcance de estos contactos e interacciones con personas con LEP variarán según cada oficina de la EPA, la oficina central y cada oficina de programa regional desarrollarán un método sistemático para realizar un seguimiento de dichas interacciones a fin de garantizar que se las maneje en forma correcta y efectiva.

## **2. Identificación y evaluación de comunidades con LEP: un perfil de las personas con LEP de la EPA:**

Las personas con LEP que detecta la EPA son comunidades, personas concretas, empresas y gobiernos nativo americanos. La mayoría de estas personas con LEP habla español. Sin embargo, la oficina central y las diferentes oficinas de programas regionales de la EPA en ocasiones interactúan con personas que hablan otros idiomas.

---

<sup>4</sup> En un esfuerzo por proporcionar servicios lingüísticos centralizados a todas las oficinas de la EPA, la Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles ha establecido un vehículo contractual para servicios de traducción de documentos, interpretación presencial e interpretación telefónica disponible para la oficina central y para todas las oficinas de programas regionales de la EPA. *Consulte* el Procedimiento operativo estándar para obtener servicios de traducción e interpretación para personas con LEP conforme al Contrato que rige a todas las agencias de la EPA en <http://intranet.epa.gov/civilrights/lepaccess.htm>.

## **A. Tipos de interacciones:**

Un método o proceso con dichas características permitirá que cada oficina central y de programa regional realice un seguimiento de todas las instancias en las que la oficina respectiva ha proporcionado servicios de traducción y/o interpretación y en qué idiomas. La ECRCO realizará un seguimiento de los costos por contratos lingüísticos correspondientes a los años en los que financiará el contrato a nivel de todas las agencias.<sup>5</sup> Anualmente, la ECRCO entregará esta información a cada oficina respectiva que haga uso de este contrato.

## **B. Idiomas prominentes a nivel nacional:**

A nivel nacional, la EPA considera que los idiomas más comunes entre las personas con LEP son los que identificó la Encuesta de comunidades estadounidenses (American Community Survey, ACS, por sus siglas en inglés). Según las estimaciones de 5 años de la encuesta ACS (2011-2015), los primeros seis idiomas, aparte del inglés, que hablan las personas con LEP de al menos 5 años de edad en sus hogares son los siguientes: español, vietnamita, coreano, tagalog y ruso.<sup>6</sup> Para garantizar que la lista esté siempre actualizada, la ECRCO la revisará cada dos años, y la actualizará según sea necesario. La actualización reflejará la información demográfica actual en función de datos de encuestas ACS de varios años. Además, cada oficina central y de programas regional que lleve a cabo sus operaciones a través de más áreas regionales o geográficas específicas, deberá asegurarse de consultar los datos de la Oficina de Censos de EE. UU. o de utilizar herramientas GIS de la EPA para identificar datos demográficos específicos por región o de cada área geográfica. Cada oficina central y de programas regional utilizará estos datos para desarrollar información sobre los grupos de idiomas. Cuando el material traducido esté destinado a un público que incluya grupos de idiomas con LEP que no sean español, chino, vietnamita, coreano, tagalog ni ruso, cada oficina central y regional deberá considerar a qué idiomas adicionales se deberá traducir ese material. No es necesario traducir para otros públicos el material que ya está traducido y que está destinado a públicos específicos. Por ejemplo, si se hace una traducción para un área específica que hace frente a un peligro ambiental y en el análisis demográfico se ha demostrado que el grupo de idioma afectado solo habla vietnamita, no es necesario traducir el mismo material a español, chino ni ruso, etc.

## **C. Punto de primer contacto. Identificación de personas con LEP:**

En el primer punto de contacto con una persona con LEP, el personal de la EPA realizará una evaluación inicial de cuán necesarios son los servicios de asistencia lingüística y se pondrá en contacto con la oficina apropiada, si difiere del primer punto de contacto, para coordinar la prestación de dichos servicios si son necesarios para comunicarse efectivamente con el individuo. Cada oficina determinará la manera más efectiva de identificar y documentar el idioma principal y el país de origen de una persona.

En la mayoría de los casos, el primer contacto probablemente será por teléfono o por correo electrónico. Para identificar el idioma principal de la persona por teléfono, el personal puede recurrir a la propia presentación de la persona con LEP. A partir de julio de 2015, la EPA tiene implementado un contrato de interpretación telefónica y cada oficina podrá acceder a estos

---

<sup>5</sup> El contrato lingüístico se otorgó en julio de 2015 y se financiará hasta julio de 2018, según lo permita el presupuesto.

<sup>6</sup> Consulte [https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS\\_15\\_5YR\\_B16001&prodTy pe=table](https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_B16001&prodTy pe=table)



servicios de interpretación telefónica. De haber alguna confusión con respecto al idioma principal de la persona con LEP, el personal puede recurrir a integrantes bilingües del personal o al servicio de interpretación telefónica de la EPA para tratar de identificar el idioma que habla la persona.<sup>7</sup> Para identificar el idioma principal de la persona por correo electrónico, el personal puede recurrir a la propia presentación de la persona con LEP, si es que se presentó. De lo contrario, el personal puede recurrir a integrantes bilingües del personal o al servicio de interpretación telefónica.

Durante el contacto telefónico o presencial, si hay familiares, amigos, conocidos, vecinos o hijos junto a la persona, el personal puede recurrir a estas personas a fin de realizar una primera consulta sobre el idioma principal de la persona con LEP. Sin embargo, el personal generalmente no debe confiar en estas personas para que proporcionen servicios de interpretación porque hacerlo podría generar una infracción a la confidencialidad, un conflicto de interés o una interpretación inadecuada.

Para identificar el idioma principal de una persona, el personal puede recurrir a una o más de las siguientes alternativas:

- 1) La propia presentación de la persona con LEP o de quienes están con ella.
- 2) La verificación a cargo de un integrante bilingüe del personal.
- 3) Servicios de interpretación telefónica.
  - a. **Comunicación del personal en el campo:** El personal que trabaja *in situ* fuera de las oficinas de la EPA se esforzará al máximo por identificar a posibles personas con LEP con quienes podrían entrar en contacto, antes de la visita al lugar, y se prepararán como corresponde. Si el personal encuentra personas con LEP que necesitan servicios de interpretación y que no fueron identificados antes de la visita presencial, les pedirá que identifiquen su idioma con una tarjeta<sup>8</sup> que dice “I Speak” (“Yo hablo”) o con otros recursos efectivos, y dispondrá los servicios de interpretación ya sea durante la visita presencial o no bien resulte posible, por ejemplo: a través de una línea de interpretación telefónica.
  - b. **Documentación e informes:** El personal debe utilizar el método o proceso que se analizó en la Sección 3-A anterior para documentar el contacto. Esta información se debe reportar al representante del Grupo de trabajo de Acceso lingüístico de las oficinas centrales o de programas regionales al menos dos veces por año.

### 3. Procedimientos de asistencia lingüística

**La ECRCO ha formalizado un vehículo contractual de servicios lingüísticos que proporcionará servicios de traducción de documentos, interpretación presencial e interpretación telefónica a todas las oficinas centrales y de programas regionales.<sup>9</sup>**

---

<sup>7</sup> Consulte <http://intranet.epa.gov/civilrights/docs/Telephone%20Interpretation%20Instructions%20-%20EPA%20OCR%20July%202015.pdf>.

<sup>8</sup> La tarjeta de identificación “I Speak” (“Yo hablo”) es una herramienta que se utiliza con las personas con LEP a fin de determinar su lengua materna.

<sup>9</sup> El Procedimiento operativo estándar para obtener servicios de traducción e interpretación para personas con LEP

Todas las oficinas centrales y de programas regionales de la EPA tomarán las medidas razonables para responder oportuna y efectivamente a las personas con LEP que necesiten asistencia o información. A las personas con LEP se les informará que pueden optar por recurrir a los servicios de un intérprete provisto por la EPA sin costo alguno, o bien, con el costo a su cargo, contratar los servicios de un intérprete de su elección. Para garantizar que los servicios de asistencia lingüística sean exactos, significativos y efectivos, cada oficina central y de programas regional determinará, caso por caso, qué servicios (interpretación y traducción) se deberán proporcionar. Para lograrlo, cada oficina se esforzará razonablemente por garantizar que:

- Las personas con LEP que llaman o se acercan a una oficina central o de programas regionales reciba servicios de interpretación o traducción inmediatos de un integrante del personal con la capacidad demostrada de proporcionar asistencia lingüística en el idioma del cliente, o bien, a través de un servicio de interpretación telefónica.
- Si el integrante del personal de la oficina central o de programas regional se encuentra con una persona con LEP en una visita presencial, el personal coordinará la asistencia de un intérprete contratado o de un integrante bilingüe del personal disponible.
- Las personas con LEP que no puedan acceder a documentos escritos en inglés recibirán servicios de traducción o de interpretación verbal, según lo que decida la EPA en cuanto a la importancia del documento y a lo que necesita la persona con LEP.

#### **A. Servicios lingüísticos verbales (intérpretes)**

1. Las oficinas centrales y de programas regionales de la EPA no exigirán que las personas con LEP proporcionen sus propios servicios de asistencia lingüística cuando se comuniquen con la EPA. A partir de julio de 2015, los servicios de interpretación verbal ahora se encuentran disponibles sin cargo alguno para la persona con LEP, a través de un contrato lingüístico que rige a todas las agencias y al que pueden acceder todas las oficinas centrales y de programas regionales sin costo alguno para la persona con LEP. La oficina central o de programas regional tendrá que enviar un formulario de solicitud de servicios lingüísticos. Las personas con LEP que deseen elegir a sus propios intérpretes serán responsables de abonar los costos correspondientes.<sup>10</sup>
2. Según el tipo de servicios de asistencia lingüística que se necesiten, se puede recurrir al personal bilingüe. Cuando no se disponga de los servicios del personal bilingüe de la EPA, o cuando no sea apropiado recurrir a ellos, y cuando se necesite un intérprete externo, la oficina puede buscar la asistencia de un intérprete contratado por medio del contrato que rige a todas las agencias.<sup>11</sup>
3. La EPA tiene un contrato para servicios lingüísticos que proporcionará traducciones, interpretación presencial e interpretación telefónica. Estos servicios se pueden solicitar enviando un formulario de solicitud de servicios lingüísticos a la siguiente casilla de correo:

---

conforme al Contrato que rige a todas las agencias de la EPA se puede encontrar en [http://intranet.epa.gov/civilrights/pdfs/2015\\_standard\\_operating\\_procedures.pdf](http://intranet.epa.gov/civilrights/pdfs/2015_standard_operating_procedures.pdf)

<sup>10</sup> La ECRCO ha establecido un vehículo contractual para servicios de traducción de documentos, interpretación presencial e interpretación telefónica que está disponible para todas las oficinas centrales y de programas regionales de la EPA. Este contrato incluye a traductores e intérpretes certificados y con capacitación profesional. A estos traductores e intérpretes se les ha informado la importancia de la confidencialidad, la imparcialidad, la exactitud, de evitar conflictos de intereses y de no agregar, editar, resumir ni embellecer lo que dice una persona con LEP.

<sup>11</sup> Consulte el Procedimiento operativo estándar para obtener servicios de traducción e interpretación para personas con LEP conforme al contrato que rige a todas las agencias de la EPA en <http://intranet.epa.gov/civilrights/lepaccess.htm>.

Language\_Services\_Contracts\_Request@epa.gov.

4. Excepto en circunstancias poco usuales, la EPA no debe recurrir a la buena voluntad de familiares, vecinos, amigos, conocidos, transeúntes ni a los hijos de la persona con LEP no capacitados para que proporcionen servicios de interpretación.

**B. Servicios lingüísticos escritos (traducción)**

1. Documentos vitales: El hecho de que se clasifique un documento como “vital” depende de la importancia del programa, de la información, del encuentro o del servicio involucrado, y de la repercusión en la persona con LEP si la información en cuestión no se proporciona de manera exacta u oportuna. La tarea de determinar qué documentos deben considerarse “vitales” queda a discreción de la oficina central y de la oficina de programas regional, que están en la mejor posición para evaluar y articular sus circunstancias y servicios únicos. Los documentos que podrían clasificarse como “vitales” generalmente pertenecen a dos categorías amplias: comunicaciones escritas específicas relacionadas con un asunto entre una persona y una oficina central o de programas regional y documentos destinados principalmente al público en general o a un público extenso.

Cuanta más importancia tenga la actividad, la información, el servicio o el programa, o cuán mayores sean las posibles consecuencias de entrar en contacto con personas con LEP, habrá más probabilidades de que se necesiten servicios lingüísticos. Por ejemplo: las obligaciones para comunicar información a una persona que pudiera verse afectada negativamente por la contaminación de una fuente de agua inmediata o las relacionadas con el escape repentino de sustancias químicas tóxicas aerotransportadas difieren de las necesarias para proporcionar información sobre distintos esfuerzos por aumentar el índice de reciclado. Un programa tiene que determinar si denegar o demorar el acceso a los servicios o a la información podría tener repercusiones graves o incluso potencialmente mortales para la persona con LEP. Las decisiones que se toman en un programa para hacer que una actividad, una advertencia o un aviso sean obligatorios, como ser programas educativos en particular sobre pinturas a base de plomo y su relación con los niños, pueden servir como una fuerte evidencia de la importancia del programa.

En ocasiones, puede ser difícil distinguir entre documentos vitales y no vitales, particularmente al considerar documentos de difusión o de otro tipo diseñados para generar conciencia sobre derechos o servicios. Aunque los medios de acceso significativos a un programa requieren que se sepa sobre la existencia del programa, reconocemos que sería prácticamente imposible, desde una perspectiva práctica y basada en los costos, traducir absolutamente todo el material de difusión a todos los idiomas. El Título VI no lo exige a los beneficiarios de asistencia financiera federal, y el decreto ejecutivo 13166 tampoco se lo exige a las agencias federales.

No obstante, como en algunas circunstancias desconocer la existencia de un programa en particular puede en efecto denegar medios de acceso significativos a las personas con LEP, es importante que las agencias federales evalúen regularmente las necesidades de las poblaciones elegibles que reciben los servicios a fin de determinar si se deberían traducir ciertos materiales de difusión a otros idiomas.

- a. Con respecto a las comunicaciones escritas específicas relacionadas con un asunto entre una persona y una oficina específica, el propósito de traducirlas es proporcionar a la persona con LEP medios de acceso significativos a comunicaciones críticas para comprender el asunto en cuestión. A modo de ejemplo, las personas con LEP pueden

elevant una querella por discriminación ante la ECRCO en un idioma que no sea inglés y, en esta circunstancia, la ECRCO debe responder a las personas con LEP en sus idiomas principales respectivos.

Entre las comunicaciones escritas con una persona que se consideren documentos “vitales” se incluyen las siguientes, aunque la lista no es exhaustiva:

- Avisos escritos de derechos, denegación, pérdida o reducciones en beneficios o servicios.
  - Aviso de sanciones disciplinarias, peligros ambientales u órdenes de cesar y desistir.
  - Aviso en el que se informa a las personas con LEP sobre la asistencia lingüística gratuita.
  - Resolución de querellas ambientales.
  - Avisos de permisos.
  - Avisos, cartas o formularios relacionados con querellas administrativas (se incluyen querellas electrónicas en línea).
  - Decisiones finales de la EPA o cartas de determinación sobre asuntos específicos que involucran a personas o comunidades con LEP.
  - Formularios de consentimiento para la divulgación de información que permite identificar a una persona.
- b. Con respecto a los documentos destinados a difusión pública o un público extenso, cada oficina central y de programas regional debe garantizar que se traduzcan los documentos que considera “vitales” cuando un porcentaje significativo de la población que reúne los requisitos para recibir los servicios, o que probablemente se vea afectado directamente, por los servicios, los programas o las actividades de las oficinas tenga LEP. Las oficinas centrales y de programas regionales deben considerar los idiomas prominentes a nivel nacional que hablan las personas con LEP a modo de guía para priorizar a qué idiomas se deben traducir los documentos vitales. Es posible que cada oficina quiera considerar la posibilidad de traducir materiales a otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema específico orientado a públicos específicos.

Entre algunos ejemplos de documentos destinados a la difusión pública o a un público extenso se pueden incluir los siguientes, aunque la lista no es exhaustiva:

- Folletos.
- Hojas informativas.
- Documentos de preguntas y respuestas.
- Comunicados de prensa.
- Informes ambientales.
- Recomendaciones para el consumo de pescado.
- Acuerdos resolutivos (en instancias específicas que involucran a una comunidad con LEP o en las que pudiera resultar afectada).
- Decisiones finales de la Agencia (en instancias específicas que involucran a una comunidad con LEP o en las que pudiera resultar afectada).

- Información relacionada con desastres naturales y esfuerzos de respuesta frente a emergencias.
  - Otros documentos vitales.
2. En el caso de documentos “vitales” publicados en el Registro Federal, la oficina central y la de programas regional determinarán si se incluirá, a modo de apéndice del documento, una declaración en los idiomas prominentes a nivel nacional o en otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema específico orientado a públicos específicos en la que se indique que hay servicios de asistencia lingüística a disposición. (Consulte la declaración del “Aviso a personas con dominio limitado del idioma inglés” en la sección “Notificación” de este documento).
  3. En el caso de documentos “vitales” que aceptan comentarios del público y que no se publican en el Registro Federal (p. ej., documentos de pautas significativos), la oficina central y la de programas regional determinarán si se incluirá una declaración en los idiomas prominentes a nivel nacional o en otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema específico orientado a públicos específicos en la que se indique que hay servicios de asistencia lingüística a disposición. (Consulte la declaración del “Aviso a personas con dominio limitado del idioma inglés” en la sección “Notificación” de este documento).
  4. La oficina central y la de programas regional determinarán si se necesita una traducción completa, o si la traducción de la información vital incluida en el documento informa de manera adecuada el contenido del documento. En algunas circunstancias, es posible que no sea necesario traducir los documentos en su totalidad. Como mínimo, la oficina tendrá que proporcionar un servicio de interpretación verbal exacto de la información importante de la versión en inglés a cargo de un intérprete calificado hasta que pueda ofrecerse una traducción escrita.
  5. En el caso de idiomas menos prevalentes, o de personas con LEP que no dominan su propio idioma, la oficina central o la de programas regional informarán a las personas con LEP, en un idioma que comprendan y verbalmente, según corresponda, cómo pueden obtener ayuda para poder acceder a los documentos “vitales”.
  6. El personal de la EPA debe considerar una cuidadosa coordinación y comunicación con las contrapartes de las oficinas centrales y de programas regionales. Esto incluye, sin limitación, compartir documentos traducidos, recurrir a expertos en el tema, responder al público y/o identificar materiales, circunstancias y eventos críticos que pudieran requerir asistencia para personas con LEP.

### **Proceso de revisión de productos de la EPA**

Las oficinas centrales y de programas regionales de la EPA determinarán continuamente si es necesario traducir documentos nuevos y ponerlos a disposición de personas con LEP; también considerarán si se deben traducir otros documentos vitales ya existentes a idiomas prominentes que no sean el inglés. Las oficinas centrales y de programas regionales de la EPA consultarán a sus respectivos directores de asuntos públicos y comunicaciones, coordinadores de revisión de productos y editores web en jefe al momento de evaluar documentos y materiales de difusión que se deban traducir y poner a disposición de personas con LEP. Además, cada documento del que se solicite su traducción y que será distribuido o publicado a nivel general en el sitio web de la EPA debe ser revisado y aprobado por el responsable de revisión de productos

o por el editor en jefe del sitio web correspondiente de cada oficina central o regional.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> La Oficina de Asuntos Públicos finalizó el Proceso de revisión de productos de la EPA el 25 de marzo de 2016.

### **C. Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística**

La EPA incluirá el aviso que se indica a continuación en cada uno de los idiomas prominentes a nivel nacional con respecto a lo siguiente:

1. La página web principal de la EPA y la página web de cada oficina central y de programas regional.
2. La versión en inglés de los documentos “vitales” de las oficinas centrales y de programas regionales destinados a la difusión pública o a un público extenso (p. ej., folletos, hojas informativas).

Durante el último año, la EPA ha iniciado mayores esfuerzos de difusión para que las personas con LEP sepan más sobre sus servicios, programas y actividades. Varias oficinas centrales y de programas regionales han formado sociedades con organizaciones comunitarias, de defensa y de otras clases a fin de distribuir información importante sobre el acceso a los servicios de la EPA para personas con LEP. Para garantizar que las personas con LEP puedan acceder a información importante de la EPA y a los servicios de asistencia lingüística disponibles.

#### ***Aviso para personas con dominio limitado del idioma inglés***

Si tiene alguna dificultad para entender inglés, puede solicitar servicios de asistencia lingüística para obtener información de la EPA disponible para el público. Estos servicios de asistencia lingüística están disponibles sin cargo alguno. Si necesita más información sobre servicios de interpretación o traducción, llame al número de la oficina central principal de la EPA (202-272-0165) o visite la página web de contacto de la EPA:

<https://www.epa.gov/aboutepa/mailling-addresses-and-phone-numbers#HQ>.

También puede escribir a:

Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.  
1200 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Washington, DC 20460

El plan de cada oficina central y de programas regionales debe incluir su propia información específica de teléfonos, correo postal y direcciones de correo electrónico en los enunciados anteriores.

### **D. Capacitación del personal**

La ECRCO, en forma coordinada con la Oficina de Asuntos Públicos (OPA, por sus siglas en inglés) dirigirá el desarrollo y el dictado de la capacitación para el personal de la EPA. En los materiales de capacitación se abordarán los componentes principales del Decreto sobre LEP, y las políticas y los protocolos de la EPA. Esta capacitación se dictará por medio de instrucción “en aulas” presencial, seminarios web y otras herramientas en línea. Además, la ECRCO proporcionará capacitación continua con un modelo de “capacitar al instructor” junto con el Grupo de trabajo de acceso lingüístico (Grupo de trabajo). Este método garantizará que el representante del Grupo de trabajo ayude a llegar a una mayor variedad de personal de la EPA en sus respectivas oficinas. Con la ayuda del Grupo de trabajo, la ECRCO desarrollará pautas, procedimientos operativos estándares y otros materiales vitales relacionados con LEP, a los que podrán acceder

todos los empleados de la EPA y que se pondrán a disposición a través de la página de intranet de LEP de la ECRCO.<sup>13</sup> El Grupo de trabajo tendrá la oportunidad de proporcionar comentarios y efectuar recomendaciones sobre las necesidades de capacitación y revisará y actualizará los recursos de LEP según sea necesario.

El punto central de la capacitación sobre LEP incluirá garantizar que todos los empleados de la EPA tengan acceso al decreto sobre LEP, a guías vitales sobre LEP y a los debidos procedimientos. La capacitación puede incluir lo siguiente (la lista no es completa):

1. Informar y explicar los requisitos de la EPA conforme al decreto ejecutivo 13166.
2. Identificar la necesidad lingüística de una persona con LEP.
3. Proporcionar instrucciones sobre cómo acceder correctamente a los recursos lingüísticos, que incluyen servicios de traducción, interpretación presencial e interpretación telefónica.
4. Cómo realizar un seguimiento de la información sobre el contacto con una persona con LEP y mantenerla actualizada.
5. Sugerencias para proporcionar medios de acceso significativos y efectivos a las personas con LEP.
6. Proporcionar ejemplo de mejores prácticas por medio de interacciones con personas con LEP.
7. Cómo ordenar proactivamente el ofrecimiento de medios de acceso significativos al público con LEP.

## **6. Oficina de Recursos Humanos**

- A. Cada oficina central y de programa regional evaluará periódicamente (al menos cada dos años) la composición del personal existente por idioma hablado, nivel de dominio verbal y escrito, puesto de trabajo y oficina.
- B. Al momento de considerar los criterios de contratación, cada oficina central y de programa regional evaluará el grado en el que se necesita un dominio de un idioma que sea el inglés para cumplir con su misión. En caso de que dicho nivel de dominio sea un elemento esencial del puesto o función específico que debe ocuparse con la contratación, es posible que la oficina central y de programas regional tenga que ponerse en contacto con la Unidad de Pruebas y Evaluaciones Lingüísticas de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), a través de la oficina de Recursos Humanos de la agencia.<sup>14</sup>
- C. Cada oficina central y de programa regional también determinará si contratar empleados con cierto dominio lingüístico, aunque no sea necesario para desempeñar las funciones o los elementos esenciales del trabajo, sería provechoso para su misión. Si el dominio de otros idiomas resultaría provechoso para la misión de la oficina central y de programas regionales, cuando se le autorice a contratar, la oficina central y de programas regionales puede considerar la

---

<sup>13</sup> Puede encontrar la página de intranet de LEP de la ECRCO en <http://intranet.epa.gov/civilrights/lepaccess.htm>.

<sup>14</sup> La Unidad de Pruebas del FBI realizará hasta 10 evaluaciones por año, por agencia federal y en forma gratuita. El FBI entregará un Informe de resultados a la agencia; en dicho informe se indicarán los puntajes del dominio lingüístico de los postulantes en función de las descripciones de niveles de habilidades de la Mesa Redonda Lingüística Interagencias (Interagency Language Roundtable, ILR) ([www.govtilr.org](http://www.govtilr.org)).



posibilidad de contratar personal bilingüe.

## **7. Medición del desempeño y evaluación del decreto sobre LEP**

### Efectividad del decreto sobre LEP

El coordinador de acceso lingüístico de la EPA coordinará la implementación del decreto sobre LEP de la EPA. Además, cada uno de los representantes del Grupo de trabajo evaluará anualmente las operaciones y efectividad de los servicios de asistencia lingüística de sus oficinas por medio de lo siguiente:

- Identificación de los canales de contacto principales con los miembros de las comunidades con LEP (ya sea por teléfono, en persona, por correspondencia escrita, por la web, etc.).
- Revisión de la información reportada por el personal de las oficinas sobre los idiomas encontrados que no sean el inglés.
- Revisión de los programas, las actividades y los servicios de las oficinas para la accesibilidad lingüística.
- Decisión de si los documentos se traducen tal lo estipulado en este decreto (y en los planes de LEP desarrollados individualmente por las oficinas centrales o regionales).
- Revisión de su respectivo plan de LEP individual y de sus procedimientos.
- Revisión del uso y del costo anual de los servicios de traducción e interpretación, incluida una revisión de 1) todos los documentos “vitales” que tradujeron las oficinas y el o los idiomas a los que se tradujeron esos documentos y 2) todos los documentos “vitales” que incluyan un enunciado en los idiomas prominentes a nivel nacional en el que se indique hay servicios de asistencia lingüística disponibles.
- Consultas con interesados externos, según corresponda, y comentarios de las comunidades con LEP.

Cada uno de los representantes del Grupo de trabajo responderá al coordinador de acceso lingüístico de la EPA sobre su evaluación anual, tal lo indicado anteriormente. Cada uno de los representantes del Grupo de trabajo informará anualmente al encargado adjunto de Derechos Civiles sobre su evaluación, y sobre las recomendaciones del Grupo de trabajo, de haber alguna, de los esfuerzos de las oficinas por proporcionar medios de acceso significativos a sus programas y servicios a sus clientes con LEP.

## **8. Presupuesto**

El período base del contrato que rige a todas las agencias (de julio de 2015 a julio de 2016) será financiado por la ECRCO, hasta un máximo de USD 300 000. Además, la ECRCO financiará el período activo de julio de 2016 a julio de 2017. El contrato ofrece un período de opción subsiguiente de julio de 2017 a julio de 2018, con un tope de USD 150 000 para cada año. Si la ECRCO no recibe el mismo nivel de financiación después del primer período activo, puede solicitar a otras oficinas centrales y de programas regionales que se incorporen al contrato. A fin de que cada oficina central y de programas regional se prepare correctamente, se recomienda que se asegure de que su proceso de planificación de presupuesto considere los servicios de asistencia lingüística que se analizan en su plan de LEP respectivo, y de que haya suficientes fondos para llevarlo a cabo. Además, cada representante del Grupo de trabajo de Acceso lingüístico tendrá que reportar a la cúpula general la información sobre los gastos del año anterior por servicios de traducción e interpretación. La ECRCO proporcionará un

informe de gasto anual a cada oficina central y de programa regional que haya accedido a servicios lingüísticos a través del contrato que rige a todas las agencias.